NOTARIA DECIMA SEPTIMA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA

"RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA"

CAPITAL ACTUAL: USD $ 80

AUMENTO DE CAPITAL: USD $ 670

CAPITAL TOTAL: USD $ 750

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce de marzo del año dos mil dos, ante mí, **DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA, legal y debidamente representada por el señor Jorge Hernán Restrepo Ospina, en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme consta del nombramiento inscrito que se adjuntan como habilitante. El compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y quien pide se le eleve a escritura pública la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA, legal y

debidamente representada por el señor Jorge Hernán Restrepo Ospina, en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme consta del nombramiento inscrito que se adjuntan como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado, aprobada por resolución número OCHENTA Y SIETE punto UNO punto DOS punto UNO punto CERO CERO CINCO TRES OCHO de fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y siete de la Superintendencia de Compañías, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA, con capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000). **b)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Juan del Pozo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, el señor Jorge Restrepo Ospina cedió a favor de la señora Fanny Ospina la cantidad de seiscientas (600) participaciones, la señora Angela Restrepo Ospina cedió a favor del señor Juan Restrepo, la cantidad de doscientas (200) participaciones. El valor de cada participación era, en ese entonces, de mil sucres por cada una. **c)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA en sesión de fecha veinte y tres de enero del año dos mil uno, resolvió aprobar el aumento de capital de la compañía, aprobar el nuevo valor de las participaciones y reformar los estatutos pertinentes, tal como se desprende del acta que se adjunta. **TERCERA: OBJETO.-** Con estos antecedentes, Jorge Hernán Restrepo Ospina, en su calidad de Gerente y

Representante Legal de la empresa RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, declaran que: **a)** Aumenta el capital de RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA hasta llegar a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 750), a través del aporte en numerario de los socios. El aumento de capital se realizará a prorrata de las participaciones de cada socio, de conformidad con el siguiente cuadro:----->

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
Hernán Restrepo	48	402	450
Fanny Ospina	24	201	225
Juan Restrepo	8	67	75
TOTAL	**80**	**670**	**750**

b) De conformidad con el sistema de dolarización implantado por el Gobierno Nacional y a lo determinado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución número CERO CERO punto Q punto IJ punto CERO CERO OCHO emitida por la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro de abril del año dos mil y lo resuelto por la Junta General, el valor de que cada una de las participaciones de la compañía será de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de forma que el nuevo capital social de la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA que es de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 750), estará divido en SETECIENTAS CINCUENTA participaciones (750), iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD $ 1) cada una. **c)** En razón a la aprobación del aumento de capital y del nuevo valor de las participaciones, se reforma los estatutos sociales en los artículos pertinentes, por consiguiente el artículo quinto dirá: *"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la*

compañía es de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 750), dividido en SETECIENTAS CINCUENTA (750) participaciones de UN DÓLAR (USD $ 1) cada una, el mismo que se encuentra completamente suscrito y pagado. La compañía entregará a los socios un certificado de aportación en el que constará el carácter de no negociable y el número de aportaciones que le corresponde". El artículo séptimo dirá: *"ARTICULO SEPTIMO.- En consecuencia de lo expresado en el artículo quinto, las participaciones de los socios se distribuyen de la siguiente forma----------:*

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Hernán Restrepo	48	402	450	450
Fanny Ospina	24	201	225	225
Juan Restrepo	8	67	75	75
TOTAL	**80**	**670**	**750**	**750**

QUINTA: INVERSIÓN.- El Gerente y Representante Legal de la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA, señor Jorge Hernán Restrepo Ospina declara que el aumento de capital realizado en la compañía corresponde a inversión nacional. **SEXTA: DECLARACIÓN.-** El Gerente y Representante Legal de la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA, señor Jorge Hernán Restrepo Ospina, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que el presente aumento de capital está correctamente integrado de conformidad con lo determinado por la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero uno uno de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Los Doctores Gonzalo González Galarza, Rafael M. Peñaherrera Solah y/o Simón Dávalos Ochoa, quedan expresamente autorizados para que,

en forma individual o conjunta, realicen todos los trámites legales necesarios, hasta la correspondiente inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil pertinente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la plena eficacia y validez. HASTA AQUI LA MINUTA que está firmada por el Doctor Rafael M. Peñaherrera Solah afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil ochocientos veinte y nueve, y que queda elevada a escritura pública. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi, El Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Jorge Hernán Restrepo Ospina

C.C. 171026580-0

ECUATORIANA******* V[illegible]
NACIONALIDAD
CASADO MICHELLE [illegible] BAYER
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO [illegible]
INSTRUCCION
HERNAN RESTREPO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FANNY OSPINA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 4/03/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
04/08/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 0829170
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171026580-0
RESTREPO OSPINA JORGE HERNAN
NOMBRES Y APELLIDOS
30 JULIO 1.959
FECHA DE NACIMIENTO
COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO
26 141 00141
PAG ACT
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y ANTE DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 97
FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0176-011 171026580-0
TRIBUNAL No. CEDULA
RESTREPO OSPINA JORGE HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Por [illegible] la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a 12 - MAY 20 - 2002
El Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda

2163

Quito, 26 de marzo de 1999

11 años

Señor
JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA
RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.
Presente.-

De mis consideraciones :

Me es satisfactorio dirigirme a Usted, para comunicarle que en asamblea de socios llevada a cabo el día viernes 26 de marzo de 1999, se acordó nombrarle GERENTE GENERAL DE RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., por un período de cuatro años a contarse desde la presente fecha, debiendo por lo tanto ser usted, el Representante Legal de la Compañía con las atribuciones que le concede el Art. Décimo Cuarto de los estatutos de la misma de conformidad a la constitución de la compañía, la misma que se celebró ante el Notario Décimo Segundo de Cantón Quito, Sr. Dr. Jaime Patricio Nolivos, el 27 de Marzo de 1987, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 21 de Abril de 1987 ; FS 842; No. 473 ; T 110.

Al participarle de tan acertada designación hago votos por el éxito de las funciones a Usted, encomendadas, en tal virtud me suscribo de usted.

Muy Atentamente,

Fanny Ospina de Restrepo

Sra. Fanny Ospina de Restrepo
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.

Acepto el cargo para el cual he sido designado por los socios de la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., a partir del 26 de marzo del presente año, prometiendo cumplir a cabalidad las funciones a mi encomendadas.

SR. JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
C.I.171026580-0
RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1514 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 1 de Abril de 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Notaría 35ª Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que se puso a mi vista.
Quito, a - 6 MAR 2002
NOTARIO

RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA LTDA.
Calle Bernalcazar 1.000
y Av. 10 de Agosto - Oficina 809 - 8vo. Piso
Tel. 504 - 248 - Fax: 593 - 2 - 248 - 787
QUITO - ECUADOR.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA" CELEBRADA EL MARTES VEINTE Y TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO

En el distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y tres de enero del año dos mil uno, en el local social de la compañía ubicado en el Edificio Benalcázar 1000, octavo piso, oficina número 809, de este cantón y ciudad de Quito, siendo las nueve horas se reúnen los socios que se detallan a continuación, propietarios de las siguientes participaciones convertidas a dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con lo determinado por el artículo 6 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro de abril del año dos mil:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	CAPITAL USD
Hernán Restrepo	1200	48
Fanny Ospina	600	24
Juan Restrepo	200	8
TOTAL	**2000**	80

Preside la sesión la señora Fanny Ospina y actúa como Secretario el señor Jorge Hernán Restrepo Ospina, en sus calidades de Presidenta y Gerente de la compañía, respectivamente.

El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía. Los socios, de conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General sin necesidad de convocatoria previa.

Los puntos del orden del día, acordados unánimemente por los socios, son los siguientes:

1. **Aprobar el aumento de capital de la compañía;**
2. **Aprobar el nuevo valor de las participaciones; y,**
3. **Reformar los estatutos sociales de la compañía.**

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día. La Presidenta de la Junta concede la palabra al Gerente quien manifiesta que es indispensable proceder al aumento de capital de la compañía debido a expresas disposiciones legales y con la finalidad de mejorar la competitividad de la empresa. Propone que el aumento se lo haga en numerario hasta llegar a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 750). Los socios por unanimidad resuelven aumentar el capital social de la compañía hasta llegar a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 750), mediante el aporte en numerario. El aumento de

COPIA DE [illegible] SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. [illegible]

capital se realizará aprorrata de las participaciones de cada socio, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
Hernán Restrepo	48	402	450
Fanny Ospina	24	201	225
Juan Restrepo	8	67	75
TOTAL	80	670	750

Seguidamente deliberan sobre el segundo punto del orden del día. La Presidenta toma la palabra y manifiesta que de conformidad con el sistema de dolarización implantado por el Gobierno Nacional y a lo determinado por el inciso 2do. del artículo 11 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro de abril del año dos mil, es necesario cambiar el valor de cada una de las participaciones de la compañía que actualmente es de MIL SUCRES o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, es decir, CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, al valor de UN DÓLAR por cada participación. Los Socios por unanimidad deciden que cada una de las participaciones de la compañía tendrán un valor UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de forma que el nuevo capital social de la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA que es de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 750), estará divido en SETECIENTAS CINCUENTA participaciones (750), iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD $ 1) cada una.

Finalmente los Socios pasan a tratar el tercero y último punto del orden del día. La Presidenta concede la palabra al Gerente, el que manifiesta que en razón a la aprobación del aumento de capital y del nuevo valor de las participaciones, se requiere reformar los estatutos en los artículos pertinentes. En tal virtud, los socios por unanimidad resuelven reformar los estatutos pertinentes, por consiguiente el artículo quinto dirá: *"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 750), dividido en SETECIENTAS CINCUENTA (750) participaciones de UN DÓLAR (USD $ 1) cada una, el mismo que se encuentra completamente suscrito y pagado. La compañía entregará a los socios un certificado de aportación en el que constará el carácter de no negociable y el número de aportaciones que le corresponde"*. El artículo séptimo dirá: *"ARTICULO SEPTIMO.- En consecuencia de lo expresado en el artículo quinto, las participaciones de los socios se distribuyen de la siguiente forma:*

SOCIOS	*CAPITAL ACTUAL*	*AUMENTO CAPITAL NUMERARIO*	*NUEVO CAPITAL*	*PARTICIPACIONES*
Hernán Restrepo	*48*	*402*	*450*	*450*
Fanny Ospina	*24*	*201*	*225*	*225*
Juan Restrepo	*8*	*67*	*75*	*75*
TOTAL	*80*	*670*	*750*	*750*

Agotado el orden del día, la Presidenta concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura al acta definitiva, la que es aprobada por unanimidad de todos los socios, para constancia de lo cual la suscriben junto con la Presidenta y el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. f) Hernán Restrepo Ospina. SOCIO; f) Juan Restrepo. SOCIO; f) Fanny Ospina. PRESIDENTA. SOCIA; f) Jorge Hernán Restrepo Ospina. GERENTE. SECRETARIO. Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa y al cual me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.- El Secretario.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con la facultad consignada en el Art. 3ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1979, en concordancia con el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, 12 mayo 2002
El Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Rodrigo Posada V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí, el Notario: la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑIA LIMITADA" ; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, el mismo día de su otorgamiento.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 15
Dr. Remigio Poveda V.

Razón: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑIA LIMITADA"., celebrada ante mí el Notario, el doce de marzo del dos mil dos: su aprobación mediante Resolución N°.02.Q.IJ.1484, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el dieciocho de abril del dos mil dos.- QUITO a, 30 DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 15
Dr. Remigio Poveda V.

RA

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número: 02.Q. IJ. 1484 dada por el Doctor Oswaldo Rojas H. Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 18 de abril del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mi el 27 de Marzo de 1.987, el Aumento de capital y Reforma de Estatutos, realizada por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón doctor Remigio Poveda Vargas, el 12 de marzo del 2002, instrumento que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 6 de mayo del 2002

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
Dr. Jaime Nolivos Maldonado
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0[illegible]11

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 18 de Abril del 2.002, bajo el número **1726** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 473 del Registro Mercantil de veinte y uno de Abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs 842, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL ; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA. "**, otorgada el 12 de Marzo del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1053**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **17416**.- Quito, a veinte y tres de Mayo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-